

TELÉFONO (511)2301170 / 4141170  
TELEFAX (511)4141452 / 2301169  
DIRECCIÓN TELEGRÁFICA  
AFTN: SPJCYGYJ  
COM: CORPAC S.A.  
e-mail: aisperu@corpac.gob.pe



Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.  
ÁREA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA  
Apartado 680 LIMA 100 – PERÚ

PERÚ

SUPLEMENTO AIP

16/16  
APR 08<sup>th</sup>, 2016

## 16/16. ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA (ADIZ-PERÚ)

**Nota:** El presente Suplemento AIP entrará en vigencia el día 08 de abril de 2016 a 0000 UTC.

### INTRODUCCIÓN

- De conformidad con la Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional (Ley N° 30339, Art. 4), se ha publicado el Decreto Supremo N° 005-2016-DE de fecha 03.04.16, mediante el cual se establece la extensión y otras reglas aplicables que regulan la Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ PERÚ), dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 0090-91-TC/15.12 del 09.10.91 y la Resolución Directoral N° 0041-94-TC/15.12 del 04.08.94.
- El mencionado Decreto Supremo establece también que, en caso de incumplimiento de estas disposiciones y de las demás normas legales que regulan las operaciones aéreas, las aeronaves serán interceptadas.
- Por consiguiente, el presente Suplemento tiene por finalidad reemplazar la información sobre el ADIZ PERÚ incluida en la AIP-Perú, sección EN RUTA página ENR 5.1-8.

### 1. Definición

- a) La Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ PERÚ) es una porción del espacio aéreo nacional de dimensiones definidas dentro de la cual se exige la pronta identificación, ubicación y control de aeronaves.
- b) Dentro de la ADIZ PERÚ las aeronaves deben cumplir los procedimientos especiales de identificación y notificación, además de aquéllos que se relacionan con el suministro de Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).

### 2. Límites

- 2.1 La ADIZ PERÚ se extiende sobre una porción del espacio aéreo nacional que está delimitada por las líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos en la forma que se describe a continuación:
  - a) Se inicia en el norte en el punto definido con las coordenadas 03°17'05.019"S/078°06'44.915"W siguiendo el contorno de las fronteras terrestres establecidas con el Ecuador, Colombia, Brasil y Bolivia, hasta un punto en el sur definido con las coordenadas 16°33'55.03"S/069°02'18.34"W.
  - b) Desde este punto sigue en línea recta hacia el norte, pasando por los puntos definidos con las coordenadas 13°30'00"S/075°00'00"W, 11°13'00"S/076°00'00"W y 05° 30'00"S/078°00'00"W, hasta llegar al punto inicial de esta descripción.

### 3. Reglas aplicables

- 3.1 Todas las aeronaves que realicen operaciones aéreas dentro de la ADIZ PERÚ deberán:
  - a) Mantener activado el equipo transpondedor con el código SSR asignado por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC). Si aún no han recibido código transpondedor, deben aplicar el código (modo A/C) 2000 o, si el vuelo es bajo reglas de vuelo visual (VFR), deberán aplicar el código 1200, hasta que les sea asignado uno nuevo.

- b) Presentar el plan de vuelo en el aeródromo y/o pista de aterrizaje ante la dependencia ATS, especificando en el mismo todos los puntos de aterrizaje previstos a lo largo de su ruta, empleando el formulario de plan de vuelo.
  - c) En caso que en el aeródromo y/o pista de aterrizaje no exista dependencia ATS, debe presentar el plan de vuelo, especificando en el mismo todos los puntos de aterrizaje previstos a lo largo de su ruta, en cualquiera de las siguientes formas:
    - i) Antes de iniciar el vuelo:
      - vía fax.
      - vía telefónica.
    - ii) Durante el vuelo
      - por radio, llamando a la dependencia ATS más cercana por las frecuencias establecidas en la AIP PERÚ.
  - d) Establecer comunicación con las dependencias ATS, empleando las frecuencias contempladas en la AIP PERÚ.
  - e) Tener permiso de la autoridad competente para sobrevolar zonas prohibidas y zonas restringidas cuando estas últimas sean activadas mediante NOTAM.
- 3.2 Las aeronaves que ingresen a la ADIZ PERÚ procedentes de Colombia deben comunicarse en frecuencias ATS del Centro de Control de Área de Lima (ACC Lima) o Lima Radio. De no existir contacto, deben hacerlo en las frecuencias ATS de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Iquitos, a fin de coordinar los procedimientos ATS para sobrevuelos.
- 3.3 Las aeronaves que ingresen a la ADIZ PERÚ procedentes de Brasil deben comunicarse en frecuencias ATS del Centro de Control de Área de Lima (ACC Lima) o Lima Radio. De no existir contacto, deben hacerlo en las frecuencias ATS de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Iquitos o de Pucallpa, dependiendo del lugar de procedencia y de la ruta de ingreso al Perú, a fin de coordinar los procedimientos ATS para sobrevuelos.
- 3.4 Las aeronaves que ingresen a la ADIZ PERÚ procedentes de Bolivia deben comunicarse en frecuencias ATS del Centro de Control de Área de Lima (ACC Lima) o Lima Radio. De no existir contacto, deben hacerlo en las frecuencias de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Juliaca o de Puerto Maldonado, dependiendo del lugar de procedencia y de la ruta de ingreso al Perú, a fin de coordinar los procedimientos ATS para sobrevuelos.
- 3.5 La autoridad controladora en la ADIZ PERÚ es la Fuerza Aérea del Perú.
- 3.6 Las aeronaves que incumplan estas disposiciones y las demás contenidas en las normas legales que regulan las operaciones aéreas serán interceptadas por aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Apéndice I de la Parte I de la RAP 91 - Reglas de Vuelo y Operación General.
- 3.7 La comunicación entre las aeronaves interceptora e interceptada será de acuerdo lo establecido en la AIP PERÚ.

#### **4. Información para el control del espacio aéreo nacional.**

- 4.1 El Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Policía Nacional del Perú deben proporcionar a la Fuerza Aérea del Perú la información que requiera para el efectivo control del espacio aéreo nacional.
- 4.2 La DGAC, y CORPAC deben proporcionar a la Fuerza Aérea del Perú la información que requiera para el efectivo control, vigilancia y defensa del espacio aéreo nacional.

# ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA – ADIZ PERÚ

